



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

ASISTENTES:

ALCALDE- PRESIDENTE:

D. SEBASTIÁN MARCO ZARATIEGUI

CONCEJALES

DOÑA MARÍA CECILIA ANTOLÍN ASTIGARRAGA
D. FRANCISCO JAVIER ERRO LACUNZA
D. JOSÉ IGNACIO ERRO LACUNZA
DOÑA RUTH FERNÁNDEZ ABOY
DOÑA MARÍA CAMINO IRIARTE GARAYOA
D. RAFAEL JIMÉNEZ GONZÁLEZ
D. LUIS ANGEL LOSTADO REDRADO
D. JUAN FELIPE MARTÍNEZ DE LIZARRONDO APESTEGUÍA
D. LUIS MAYA ARMENDÁRIZ
D. MANUEL MOZOTA NÚÑEZ
D. FRANCISCO JOSÉ ZUZA ARRAIZA
D. JORGE RICARDO ZASLABSKY

SECRETARIA

DOÑA ELISA TERROBA SERRANO

En la Sala de Plenos del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), a veintitrés de abril de dos mil veintiuno, siendo las diecinueve horas y treinta minutos de la tarde, y previa convocatoria cursada al efecto en forma legal, se reúnen en sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente, D. Sebastián Marco Zaratiegui, los Sres. Concejales que al margen se expresan, y asistidos por la Secretaria Doña Elisa Terroba Serrano que suscribe y da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública, previa comprobación por la Secretaria del quórum de asistentes preciso para ser iniciada dicha sesión de acuerdo con el artículo 79 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de Administración Local de Navarra, y demás normas de general aplicación, se proceder a conocer los puntos que componen el orden del día.





AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

PUNTO 1º.- APROBACION, SI PROCEDE, ADJUDICACIÓN DE BIEN PATRIMONIAL POR SUBASTA PUBLICA DE LA PARCELA 156 DEL POLIGONO 2 DE NOAIN.-

Punto nº 1 - Video-Acta

Vista la tramitación del expediente de Enajenación mediante subasta pública de la parcela nº 156 del polígono 2 de Noain, propiedad del Ayuntamiento de Noain-Valle de Elorz,

Vista el Acta de la Subasta definitiva firmada con fecha 12 de abril de 2021.

De conformidad con lo anteriormente expuesto y en virtud de lo dispuesto en los artículos 132 y siguientes de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de la Administración Local de Navarra,

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Urbanismo, Agenda 21 y Movilidad se acuerda por unanimidad (13 votos a favor):

Primero.- Aprobar la adjudicación de la parcela 156 del Polígono 2 de Noáin a favor de HILARIO VILLARROYA ESANDI, con D.N.I. nº 15.843.814B por un importe de 707.000 €, IVA excluido, en el próximo Pleno a celebrar en sesión extraordinaria el día 23 de abril de 2021.

Segundo.- Efectuada la adjudicación por el Pleno se procederá a seguir los trámites oportunos.

Tercero.- La transmisión efectiva de la propiedad de la parcela objeto de subasta se entenderá producida por el otorgamiento de Escritura Pública en la que se reproducirán cuantas obligaciones establece los Pliegos Reguladores de la Subasta Pública.

PUNTO 2º.- APROBACION, SI PROCEDE, EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PATRIMONIAL, ENAJENACIÓN PARCELA INDUSTRIAL EN POLÍGONO MESETA DE SALINAS, PARCELA 134 POLÍGONO 4 SALINAS DE PAMPLONA Y PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA VENTA MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA, PROCEDIMIENTO ABIERTO.-

Punto nº 2 - Video-Acta

A la vista de que este Ayuntamiento es propietario del siguiente bien inmueble: la actual parcela 134 del polígono 4 de Salinas de Pamplona, la cual ostenta la





AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

condición de naturaleza de bien patrimonial conforme se justifica en el certificado de Inventario de Bienes.

Esta parcela es resultado del Proyecto de Reparcelación del “Área Industrial de Meseta de Salinas”, en jurisdicción de Salinas, Ayuntamiento de Galar está inscrita en el Registro al Tomo 4287 Libro 197 Folio 130, FINCA DE GALAR N.º 13904 y tiene la siguiente descripción;

TIPO FINCA: URBANA: PARCELA 1.6.- Parcela resultante del Proyecto de Reparcelación del “Área Industrial de Meseta de Salinas”, en jurisdicción de Salinas, Ayuntamiento de Galar, dedicada a uso industrial y edificable conforme a las determinaciones urbanísticas recogidas en el “PSIS Meseta de Salinas”. Tiene una superficie de doce mil ciento cincuenta y ocho metros, treinta y cinco decímetros cuadrados; y linda, por Norte, zona verde pública Z.V.6; Sur, vial pública A; Este, zonas verdes pública Z.V.6 y camino público C; y Oeste, con Parcela 1.5.

A la vista de que dicho bien se destina en este momento a suelo industrial.

Se trata por tanto de un solar edificable para uso industrial y que no consta afecto ni adscrito a ningún servicio o actividad públicos; que ha accedido al Registro de la Propiedad al amparo del art. 206 de la Ley Hipotecaria; y que por el planeamiento vigente cabe calificar como parcela industrial incluida en PSIS Meseta de Salinas, por lo que, conforme a lo previsto en el art. 103.3.a) L.F. 6/1990, se ha de presumir y concluir su calificación tácita o implícita como bien patrimonial del Ayuntamiento de Noain (Valle de Elorz).

Visto que, por encontrarse la mencionada parcela 134 del polígono 4 sita en el Polígono Meseta de Salinas, la transmisión de la misma se va a destinar necesariamente a usos industriales, procediendo, por ende a enajenarse mediante subasta necesariamente.

Considerando, según informe de valoración de parcela industrial emitido por Jesús Aramendía Pardo, que la citada parcela ostenta un valor de 778.768,28 €, sin contar los impuestos que correspondan (IVA, etc).

Vistos los informes emitidos por secretaría e intervención municipal obrantes en el expediente EXP:913/2021, tramitado a tal efecto.

Vista la competencia para adoptar el acuerdo de enajenación, de acuerdo con el informe de intervención es del Pleno, no siendo necesario que este acuerdo se alcance con mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación.





AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

De conformidad con lo anteriormente expuesto y en virtud de lo dispuesto en los artículos 132 y siguientes de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de la Administración Local de Navarra, el Pleno, acuerda por unanimidad (13 votos a favor):

Primero.- Declarar la alienabilidad de la parcela 134 del polígono 4 sita en el Polígono Meseta de Salinas.

Segundo.- Aprobar el expediente de contratación para la Enajenación mediante Subasta del bien patrimonial descrito convocando su licitación.

Tercero.- Aprobar a tal efecto el pliego de condiciones que obra en el expediente y que recoge las propias de la tramitación de la subasta y las de venta de la parcela arriba mencionada.

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA VENTA MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA, PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LA PARCELA 134 DEL POLÍGONO 4 DE SALINAS DE PAMPLONA

1.- OBJETO

Constituyen objeto de los presentes pliegos el establecimiento de las condiciones que han de regir para la enajenación, mediante procedimiento abierto de la parcela sita en el polígono industrial Meseta de Salinas calle B, nº 2 de Salinas de Pamplona que se corresponde con la representación gráfica que se incluye en los pliegos y que se identifica con la actual parcela 134 del polígono 4, de conformidad con lo previsto en el artículo 103.3 a) de la Ley Foral 6/1990 de Administración local (en adelante LFAL).

La citada parcela es de naturaleza patrimonial conforme se justifica en el expediente previo.

Esta parcela está inscrita en el Registro al Tomo 4287 Libro 197 Folio 130, FINCA DE GALAR N.º 13904 y tiene la siguiente descripción

TIPO FINCA: URBANA: Parcela

PARCELA 1.6: Parcela resultante del proyecto de reparcelación del “Área Industrial Meseta de Salinas” en jurisdicción de Salinas, Ayuntamiento de Galar; dedicada a uso industrial y edificable conforme a las determinaciones urbanísticas recogidas en el “PSIS Meseta de Salinas”.

SUPERFICIE:





AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

Terreno: doce mil ciento cincuenta y ocho metros, treinta y cinco decímetros cuadrados

LINDEROS:

Norte, zona verde pública Z.V.6

Sur, vial público A

Este, zona verde pública Z.V.& y camino público C

Oeste, parcela 1.5

Cédula Parcelaria es la Parcela 134 del Polígono 4, Subárea 1, Unidad Urbana 1. IDUFIR número: 31012001586704

2.- PRECIO

El precio base de la parcela, sin contar los impuestos (IVA, etc) que correspondan es de 778.768,28 €.

No se admitirán ofertas de cuantía inferior a la expresada. En caso de que no hubiere pujas o estas no superen esta cuantía mínima se declarará desierta la subasta.

3.- PROCEDIMIENTO

La forma de adjudicación será por el procedimiento abierto a través de subasta pública mediante el sistema de “a sobre cerrado” adjudicándose al mejor postor.

De conformidad con el artículo 231.2 a) del Decreto Foral Legislativo 1/2017 de 26 de julio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, para el caso de que no se produjera adjudicación en la subasta o se declarara desierta la misma, podrá acordarse la enajenación directa siempre que se celebre en las mismas condiciones y por precio no inferior al objeto de la licitación.

4.- GARANTIAS

Los licitadores deberán constituir garantía provisional por importe del 2% del tipo de licitación al que se oferte. La renuncia a la oferta formulada supondrá la pérdida de la garantía provisional. El adjudicatario deberá elevar la garantía al 4% del precio de adjudicación en el plazo de 10 días a contar desde el acto de adjudicación.





AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

Las garantías podrán constituirse en metálico, mediante aval bancario o en cualquiera de las formas admitidas en derecho. La no constitución de la garantía provisional resultará motivo de exclusión y la no constitución de la garantía definitiva constituirá motivo de rescisión de la adjudicación, con incautación de esta.

Procederá la devolución de la garantía, previa solicitud del licitador:

- de las provisionales tras el acto de adjudicación para los licitadores no adjudicatarios
- de la definitiva en el momento en que se firmen las escrituras de compraventa en el caso del licitador que resulte adjudicatario.

5.- CONDICIONES DE VENTA

La venta de esta parcela se realiza en concepto de “cuerpo cierto”, sin perjuicio de la realidad física de cada finca, de conformidad con el contenido del artículo 1471 del Código Civil, por lo que no cabrá reclamación alguna en razón de diferencias de superficie en más o en menos, ni como consecuencia de las condiciones geológicas, topográficas o análogas que encarezcan la construcción.

La parcela deberá destinarse al uso previsto en el Plan Sectorial de Incidencia Supramunicipal “Área Industrial de la Meseta de Salinas”, promovido por el Departamento de Industria y Tecnología, Comercio, Turismo y Trabajo aprobado por RESOLUCION 2027/2005, de 11 de noviembre, del director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, y publicado en el BON nº 141 de fecha 25 de noviembre de 2005.

6.- CAPACIDAD PARA CONCURRIR

Podrán participar en la subasta las personas físicas individuales y las personas jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad de obrar y jurídica, y no estén comprendidas en ninguno de los casos de exclusión establecidos en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos

Asimismo, se podrán presentar licitadoras que participen conjuntamente, así como uniones de licitadoras que se constituyan temporalmente al efecto. En el segundo caso será precisa la formalización de la unión en escritura pública, si bien dicho requisito no será exigible hasta el momento en que se haya efectuado la adjudicación a su favor. En ambos supuestos las licitadoras agrupadas quedarán obligadas solidariamente ante la Administración.





AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

Las personas participantes podrán concurrir por sí o representadas por persona autorizada mediante poder, bastanteado e inscrito en el registro correspondiente en caso de resultar preceptivo. Cuando en representación de una sociedad concorra algún miembro de esta, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello. Tanto en uno como en otro caso, a la persona representante le afectan las causas de exclusión e incompatibilidad previstas en el mencionado artículo 22 de la Ley Foral 2/2018.

7.- PRESENTACION DE OFERTAS. PLAZO Y LUGAR

Las Proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán dentro del plazo de DIEZ días naturales.

Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Noain Valle de Elorz, bien de forma presencial o a través de su Sede Electrónica, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

En caso de presentarse la documentación por alguno de los restantes medios que permite la Ley de Procedimiento Administrativo, o en el que caso de que se opte por presentar la solicitud en una oficina de correos, deberá hacerse en los términos señalados del Reglamento de Correos, en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el personal de correos, debiendo el solicitante anunciar la remisión de la solicitud mediante correo electrónico a ayuntamiento@noain.es dentro del plazo máximo de presentación de ofertas.

Si falta la comunicación no será admitida la proposición. Si a pesar de haber sido comunicada, transcurren 5 días sin la recepción de la oferta esta no será admitida.

8.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones serán secretas, y su presentación presume la aceptación incondicional del interesado de del contenido de la totalidad de lo previsto en el pliego.

Se presentará una solicitud (conforme al modelo del Anexo I) que contendrá la identificación de la licitadora haciendo constar una dirección postal teléfono y dirección de correo electrónico a efecto de notificaciones junto con un sobre





AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

cerrado con la leyenda “Subasta pública parcela 889 del polígono 2 Noain Valle de Elorz”, en su interior se introducirán dos sobres con las siguientes características

Sobre A: Documentación Administrativa

- Declaración responsable conforme al Anexo II
Quien resulte adjudicatario deberá acreditar la veracidad de estos extremos de forma previa a la formalización, su no aportación constituye causa de resolución con incautación de la garantía constituida.
- Justificante de haber ingresado la garantía provisional según lo establecido en la cláusula 4

Sobre B. Proposición económica

- Oferta económica, que deberá responder como mínimo al precio de base señalado en la cláusula 2, conforme al modelo del Anexo III firmada por el licitador o persona que lo represente.

9.- PROCESO DE LICITACION.

La Mesa de Contratación procederá a la apertura de los sobres A en acto interno y resolverá la admisión o exclusión de las licitadoras.

Si se observaran defectos materiales en la documentación aportada concederá un plazo de cinco días para la subsanación.

Tras la apertura del sobre A o en su caso, tras la subsanación de errores, se publicará en el Portal de Contratación de Navarra con al menos tres días de antelación la constitución de la Mesa fijando el momento y lugar para la apertura en acto público de los sobres con la Proposición Económica.

En dicho acto, previamente a la apertura del sobre B, la Presidencia notificara el resultado de la calificación de la documentación administrativa de los licitadores, con expresión de las ofertas admitidas, así como la de las rechazadas y su causa. Se procederá a la apertura del sobre B fijando el listado de licitadores en orden descendente de las ofertas.

En caso de empate se procederá a la apertura de un turno de puja entre los aspirantes empatados.

En ese acto la Mesa de Contratación efectuará la propuesta de adjudicación a la oferta más elevada y será publicado en el tablón de anuncios de la entidad.





AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

La postura sobre la que haya recaído la propuesta de adjudicación puede ser mejorada con el aumento de la sexta parte como mínimo. El sexteo se sujetará a las siguientes normas de conformidad con el art. 229.54 LFAL:

a) Deberá formularse dentro de los seis días siguientes a contar desde la hora anunciada para la subasta, y terminará a la misma hora del sexto día siguiente incluyendo los festivos.

b) Podrá ser formulado por cualquier persona legalmente capacitada, aunque no haya sido licitadora en la subasta, siempre que haya constituido previamente la garantía provisional.

c) Puede formularse por escrito o verbalmente mediante comparecencia ante el secretario, que en todo caso extenderá diligencia firmada por el interesado, consignando día y hora de la presentación.

d) Formalizado el sexteo, se celebrará nueva subasta dentro de los cuatro días hábiles siguientes al de terminación del plazo señalado para su ejercicio. La entidad local estará obligada a poner en conocimiento del licitador en cuyo favor hubiera recaído la propuesta de adjudicación que su postura ha sido mejorada en la sexta parte con indicación expresa de la fecha de la subasta definitiva.

e) Para la subasta definitiva servirá de tipo de tasación el que resulte de la mejora formulada, publicándose a este fin el anuncio correspondiente en el tablón de anuncios, señalando con dos días naturales de antelación, cuando menos, la fecha y hora en que haya de tener lugar la nueva subasta, que se celebrará en igual forma que la originaria. Si no concurren licitadores, se pondrá la adjudicación a favor del sexteante.

f) Se levantará acta de la nueva subasta celebrada y se anunciará su resultado en el tablón de anuncios.

g) Dentro de los tres días hábiles siguientes al de la fecha de la propuesta de adjudicación, cualquier persona, aunque no haya sido licitadora, podrá alegar por escrito los defectos de tramitación de la licitación y en especial los relativos a la capacidad jurídica de los licitadores, y solicitar la adopción de la resolución que a su juicio proceda sobre la adjudicación.

10.- MESA DE CONTRATACION

La Mesa estará compuesta por:





AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

- **Presidente:** Sebastián Marco Zaratiegui, alcalde de Noain

Suplente: Francisco Javier Erro Lacunza

- **Vocales:**

- Francisco José Zuza Arraiza
- Juan Felipe Martínez de Lizarrondo

Suplentes:

- Rafael Jiménez González

- **Secretaría:** Elisa Terroba Serrano

Suplente: Carlos Revilla Pascual

La fiscalización del expediente corresponderá al Interventor Municipal.

La Mesa de Contratación podrá contar con el asesoramiento que estime necesario antes de emitir su informe. Su intervención se ajustará a lo dispuesto en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Foral de Navarra, y disposiciones vigentes de la Ley Foral de Contratos Públicos

11.- ADJUDICACION

La mesa de contratación solicitará al licitador que vaya a ser beneficiario de la propuesta de adjudicación la aportación, en el plazo máximo de 5 días hábiles, de la veracidad de las cuestiones reflejadas en la declaración responsable incluida en el sobre A:

a) Si la proposición es presentada por una persona individual: copia auténtica del Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya.

b) Si la proposición es presentada por una persona jurídica documento identificativo de la misma, en el que se recoja su denominación. Sin perjuicio de que el adjudicatario deba presentar además los siguientes documentos:

1. Copia auténtica de la escritura de constitución, o de modificación en su caso, debidamente inscrita en el Registro correspondiente.
2. Copia auténtica del poder notarial bastante al efecto a favor de la persona que hubiera firmado la proposición en nombre de la empresa y debidamente inscrito en el Registro correspondiente, si tales extremos no constaren en la escritura referida en el párrafo anterior.





AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

3. Copia auténtica del Documento Nacional de Identidad de la persona que representa a la adjudicataria.

c) En cualquiera de los casos:

1. Certificación que acredite que se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Pública y la Seguridad Social expedido con una antelación no superior a tres meses.
2. Declaración de estar al corriente en el pago de toda clase de débitos con el Ayuntamiento de Noain Valle de Elorz, salvo que ésta se encuentre aún en período voluntario de pago o se haya concedido un aplazamiento de la misma.

La falta de aportación en plazo de esta documentación supondrá la resolución del contrato previa audiencia del adjudicatario, con incautación de las garantías constituidas para la licitación.

Comprobada por la mesa de contratación que puede elevar la propuesta de adjudicación a favor de persona que cumple con los requisitos legales y los de este pliego para ser adjudicataria del contrato, procederá a formular al órgano de contratación la correspondiente propuesta de adjudicación del contrato. La propuesta de adjudicación de la mesa no genera derecho alguno

El Pleno del Ayuntamiento de Noain Valle de Elorz efectuará la adjudicación o declarará desierta la subasta.

12.- FORMALIZACION DEL CONTRATO

Acordada la adjudicación del contrato, el adjudicatario deberá presentar la garantía establecida en la cláusula 4 y en el plazo máximo de UN MES desde la notificación de la adjudicación.

La transmisión efectiva de la propiedad de las parcelas objeto de la subasta se entenderá producido por el otorgamiento de escritura pública, en la que se reproducirán cuantas obligaciones establece para cada adjudicataria el presente documento.

Cuando por causas imputables a la adjudicataria no pudiera otorgarse la escritura en el plazo señalado, el Ayuntamiento de Noain Valle de Elorz podrá acordar la resolución de este con incautación de la garantía definitiva. En estos supuestos la Administración podrá optar por adjudicar el contrato a la licitadora o licitadoras siguientes, por orden de calificación de sus ofertas, por desistir, o por convocar nueva licitación





AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

Serán de cuenta de la adjudicataria el pago de todos los impuestos y tasas derivados de la enajenación, el otorgamiento de la escritura pública y de la inscripción registral.

13.- FORMA DE PAGO

La persona adjudicataria podrá potestativamente elegir una de las siguientes formas de pago:

1. Abonar el 100% del valor de adjudicación (más el IVA) bien con anterioridad, bien en el momento de la firma de la Escritura Pública de compraventa.
2. Abonar una tercera parte del valor de adjudicación (más la totalidad de la cuota de IVA derivada del valor total de adjudicación) en el momento de la firma de la Escritura Pública de compraventa, así como aval bancario a primer requerimiento por las cantidades pendientes de desembolsar, que deberán abonarse en los siguientes plazos:

- Una tercera parte del valor de adjudicación el 15 de febrero de 2022.
- Una tercera parte del valor de adjudicación el 15 de febrero de 2023.

El fraccionamiento devengará el tipo de interés por el que el Ayuntamiento se endeuda que corresponde a: Euribor + 0.4. Dado que el tipo de interés está referenciado al Euribor se hace constar que en ningún caso la cuota de interés será negativa.

En el caso de emplearse aval bancario, deberá bastantearse en la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento (sita en la planta baja de la Casa Consistorial) y el aval será con responsabilidad solidaria y con renuncia expresa al beneficio de excusión. Este aval podrá reducirse en su importe conforme se vayan atendiendo las cuotas.

14.- NATURALEZA JURIDICA DEL CONTRATO

El presente contrato en la referente a la preparación y adjudicación, se rige por el presente Pliego de Condiciones y, en lo no previsto en él, será de aplicación la Ley Foral 6/1990, de la Administración Local de Navarra, la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el Decreto Foral 280/1990, por el que se regula el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, el Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto





AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y demás normativa legal y reglamentaria que resulte de aplicación.

En cuanto a sus efectos y extinción, se regirá por las normas del Derecho Privado.

15.- JURISDICCION COMPETENTE

Las cuestiones litigiosas suscitadas en torno a la preparación y adjudicación del contrato podrán ser revisadas ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, mientras que las relativas a los efectos y extinción del contrato, una vez adjudicado este, lo serán ante la Jurisdicción Civil.

Contra este pliego, así como contra cuantas resoluciones de naturaleza administrativa se adopten en ejecución de este, podrán interponerse, potestativamente, los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante el órgano municipal autor del acto administrativo en el plazo del mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.
- Reclamación especial en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, de forma telemática, en el plazo de diez días naturales a contar desde:

a) el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación para la impugnación de dicho anuncio y de la documentación que figura en él.

b) el día siguiente al de la notificación del acto impugnado cuando se recurran los actos de tramitación y de adjudicación por parte de los licitadores. En el caso de que se impugne un acto de exclusión de un licitador o la adjudicación, el plazo se computará a partir del día siguiente al de la notificación de la información preceptiva que establece el artículo 100.3 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos de Navarra.

c) cuando no sea preceptiva la publicación de un anuncio de licitación, el plazo será de treinta días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la adjudicación del contrato

La interposición de esta reclamación contra actos de trámite o la adjudicación conllevará la suspensión automática del acto impugnado.





AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

- Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.
- Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo del mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

Anexo I MODELO DE SOLICITUD

Don/Doña _____, con DNI
_____, domicilio en

_____ de _____, teléfono
_____, correo electrónico
_____ en nombre propio/ En
representación de la mercantil _____, En
con C.I.F _____, domicilio en
_____, teléfono
_____ y correo electrónico _____.

EXPONE

Que habiendo tenido conocimiento del procedimiento de enajenación para LA VENTA MEDIANTE SUBASTA PUBLICA DE LA PARCELA 134 DEL POLÍGONO 4 DE SALINAS DE PAMPLONA y de las condiciones que rigen el mismo, se compromete a su realización con sujeción estricta al pliego de condiciones y a la oferta económica que se presenta; adjuntado a tal efecto un sobre en el que se contienen 2 sobres con el siguiente contenido:

SOBRE A: DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA
SOBRE 2: OFERTA ECONOMICA

Por todo ello,

SOLICITA:

Ser admitido en dicha subasta, indicando que será el firmante o su representado quien realice las proposiciones y formalice el contrato con el Ayuntamiento de Noain Valle de Elorz en caso de resultar adjudicatario





AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

En Noain Valle de Elorz a _____ de _____ de 2021

Fdo

ANEXO II MODELO DE DECLARACION RESPONSABLE
Documentación personal para las personas físicas

Don/Doña _____, con DNI
_____, domicilio en

de _____, teléfono
_____, correo electrónico
representación de _____ en nombre propio/ En
_____, con C.IF

(En el caso de que se actúe en representación, acompáñese el documento que lo justifique, y rellene los siguientes datos)

Que mediante poder notarial / documento privado otorgado el día _____ ante el Notario _____ fue nombrado apoderado / representante de Don _____. Que su poder / representación está vigente y es bastante para presentarse a licitaciones públicas y para efectuar la presente declaración.

Que habiendo tenido conocimiento del procedimiento de enajenación para LA VENTA MEDIANTE SUBASTA PUBLICA DE LA PARCELA 134 DEL POLÍGONO 4 DE SALINAS DE PAMPLONA y asumiendo todas las cláusulas del mismo,

SUSCRIBE LA PRESENTE DECLARACIÓN RESPONSABLE
MANIFESTANDO:

- Que reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación
- Que no se encuentra incurso en ninguna prohibición para contratar previstas por el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- Que no tiene débitos en vía ejecutiva con el Ayuntamiento de Noain Valle de Elorz





AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

- Que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y sociales, así como en el cumplimiento de sus obligaciones de seguridad y salud, y de prevención de riesgos laborales.

Por lo expuesto,
SOLICITA:

Que se tenga por efectuada la presente declaración responsable y se admita a la licitación a _____.

En Noain Valle de Elorz a _____ de _____ de 2021

Fdo

ANEXO II MODELO DE DECLARACION RESPONSABLE (Documentación Personal para personas jurídicas)

Don/Doña _____, con DNI
_____, domicilio en

_____ de _____, teléfono
_____, correo electrónico
_____ en nombre propio/ En
representación de la mercantil _____,
con C.IF _____,
_____.

Que habiendo tenido conocimiento del procedimiento de enajenación para la VENTA MEDIANTE SUBASTA PUBLICA DE LA PARCELA 134 DEL POLÍGONO 4 DE SALINAS DE PAMPLONA y asumiendo todas las cláusulas del mismo,





AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

**SUSCRIBE LA PRESENTE DECLARACIÓN RESPONSABLE
MANIFESTANDO:**

- Que mediante poder otorgado el día _____ ante el Notario _____ fue nombrado representante legal de la Sociedad _____
- Que su poder está vigente y es bastante para presentarse a licitaciones públicas y para efectuar la presente declaración.
- Que la empresa se constituyó mediante escritura autorizada el día _____ por el Notario _____ número _____ de protocolo, y se encuentra inscrita en el Registro _____.
- Que su objeto social le habilita para presentarse a este procedimiento abierto.
- (En su caso:) Que mediante escritura autorizada el día _____ por el Notario _____ número _____ de protocolo, se modificaron los estatutos de la Sociedad para su adaptación al Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.
- Que ni la sociedad ni sus administradores se encuentran incurso en alguna de las causas de prohibición para contratar previstas por el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- Que no tiene débitos en vía ejecutiva con el Ayuntamiento de Noain Valle de Elorz
- Que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y sociales, así como en el cumplimiento de sus obligaciones de seguridad y salud, y de prevención de riesgos laborales.

Por lo expuesto,

SOLICITA:

Que se tenga por efectuada la presente declaración responsable y se admita a la licitación a _____





AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

En Noain Valle de Elorz a _____ de _____ de 2021

Fdo

ANEXO III OFERTA ECONOMICA

Don/Doña _____, con DNI
_____, domicilio en

_____ de _____, teléfono
_____, correo electrónico
_____ en nombre propio/ En
representación de la mercantil _____,
con C.I.F. _____,

EXPONE

Que conociendo el Pliego de clausula administrativas que rigen LA VENTA MEDIANTE SUBASTA PUBLICA DE LA PARCELA 134 DEL POLÍGONO 4 DE SALINAS DE PAMPLONA, formula la siguiente oferta económica en primera convocatoria de subasta: *(reseñar la ofertar en número y letra)*

Importe _____ de
_____,
impuestos excluidos

En Noain Valle de Elorz a _____ de _____ de 2021

Fdo

Cuarto.- Publicar el anuncio de licitación en la página web y en el tablón de anuncios de la entidad local y en el Portal de Contratación de Navarra, de acuerdo con lo previsto en el artículo 229.6 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.





AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

Quinto.- Publicar en el Portal de Contratación de Navarra toda la documentación integrante del expediente, en particular el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sexto.- Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el Portal de Contratación de Navarra:

La Mesa estará compuesta por:

- Presidente: Sebastián Marco Zaratiegui, alcalde de Noain
Suplente: Francisco Javier Erro Lacunza
- Vocales:
Francisco José Zuza Arraiza
Juan Felipe Martínez de Lizarrondo
Suplente: Rafael Jiménez González
- Secretaría: Elisa Terroba Serrano
Suplente: Carlos Revilla Pascual

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Urbanismo, Agenda 21 y Movilidad se propone:

APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PATRIMONIAL, ENAJENACIÓN PARCELA INDUSTRIAL EN POLÍGONO MESETA DE SALINAS, PARCELA 134 POLÍGONO 4 SALINAS DE PAMPLONA Y PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA VENTA MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA, PROCEDIMIENTO ABIERTO.

PUNTO 3º.- APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, PLAN ESPECIAL DE ACTUACIÓN URBANA EN LA PARCELA 747 DEL POLIGONO 1 DE NOAIN, PROMOVIDO POR LA EMPRESA 3P BIOPHARMACEUTICALS. EXP 1665/2020.-

Punto nº 3 - Video-Acta

Visto el expediente del Plan Especial de Actuación Urbana en la parcela 747 del Polígono 1 de Noáin, promovido por la empresa 3P Biopharmaceuticals, aprobado inicialmente por Resolución de Alcaldía número 2020-1245, de fecha 4 de diciembre de 2020 y publicado en el Boletín Oficial de Navarra nº 15 de fecha 22 de enero de 2021.





AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

Visto el informe favorable respecto a las infraestructuras de abastecimiento y saneamiento de fecha 24 de marzo de 2021 de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.

Visto el informe de fecha 22 de marzo de 2021 del Gobierno de Navarra – Dirección General de Medio Ambiente, Servicio de Biodiversidad – Sección de Impacto Ambiental, indicando que la propuesta no precisa de Autorización de Afecciones Ambientales.

Visto que se ha presentado el documento conforme al formato establecido según Decreto Foral 253/2019.

Visto que se ha incluido en el documento la necesidad de presentar proyecto de reurbanización de la zona para la localización de las nuevas plazas de aparcamiento en las condiciones previstas en el informe técnico.

No habiéndose recibido alegaciones durante el periodo de exposición pública el documento será elevado para su aprobación definitiva.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Urbanismo, Agenda 21 y Movilidad se acuerda por unanimidad (13 votos a favor):

1º.- Aprobar definitivamente el Plan Especial Actuación Urbana en la parcela 747 del Polígono 1 de Noáin, promovido por la empresa 3P Biopharmaceuticals

2º.- Notificar el presente acuerdo al promotor del expediente, a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y a la Dirección General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local del Gobierno de Navarra junto con una copia del proyecto aprobado definitivamente

3º.- Publicar el correspondiente anuncio, junto con la normativa urbanística, en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art.79 del Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, aprobada por Decreto Foral 1/2017, de 26 de julio.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por el Sr. Presidente siendo las diecinueve horas y cuarenta y seis minutos de la tarde del día señalado al comienzo, de la cual se redacta la presente Acta, que como Secretaria certifico.

